I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ 13/G3-0152/08/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0152/08/23
Oficio N°: 133.02.03.DP.0261.2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231231

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0964.2023 de fecha 27 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 76.278 Metros cúbicos	8	1	8	26852594	26852601
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, celulósicos, *Pinus patula,* (Pino), 14.302 Metros cúbicos	2	1	2	26852602	26852603
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 12.602 Metros cúbicos	2	1	2	26852604	26852605
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 2.363 Metros cúbicos	1	1	1	26852606	26852606
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 6.732 Metros cúbicos	1	1	1	26852607	26852607
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, celulósicos, *Pinus teocote,* (Pino), 1.262 Metros cúbicos	1	1	1	26852608	26852608
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, madera en rollo, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 7.754 Metros cúbicos	1	1	1	26852609	26852609
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, celulósicos, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 16.801 Metros cúbicos	2	1	2	26852610	26852611
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 1.109 Metros cúbicos	1	1	1	26852612	26852612
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, celulósicos, *Quercus laurina,* (Encino), 2.403 Metros cúbicos	1	1	1	26852613	26852613

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0152/08/23
Oficio N°: 133.02.03.DP.0261.2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231231

P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 34.957 Metros cúbicos	4	1	4	26852614	26852617
P.P. Parcela 18 Z-01 P1/1 del Ejido Calabazas, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-018-001/23, celulósicos, *Quercus rugosa,* (Encino), 75.740 Metros cúbicos	8	1	8	26852618	26852625

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo .-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - pablo.brauer@semarnat.gob.mx.

32 FOLIOS
DRH/MAC

[redacted]